

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1179/20

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de La Adrada para el ejercicio económico 2020, al no haberse formulado alegaciones al respecto del mismo, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.933.604,66 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.644.604,66 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.106.852,66 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.499.551,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	38.201,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	289.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	281.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	8.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.933.604,66 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.933.604,66 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.719.870,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.521.315,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	30.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	452.503,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	555.251,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	160.801,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	213.734,66 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.933.604,66 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: 1

Personal Funcionario de la Corporación: 5

Personal Laboral Fijo: 1

Personal Laboral Temporal: 17

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Adrada, 24 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.